



RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN EJECUTIVA N° 078-2024-PROCIENCIA-DE

Lima, 6 de setiembre de 2024

VISTOS: Los Informes N° D000043-2024-PROCIENCIA-UD-CPV y D000041-2024-PROCIENCIA-UD, emitidos por la Unidad de Diseño de PROCIENCIA, y el Informe N° D000075-2024-PROCIENCIA-UAL emitido por Unidad de Asesoría Legal de PROCIENCIA, y;

CONSIDERANDO:

Que, el CONCYTEC es el ente rector del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SINACTI), constituyéndose en la autoridad técnico-normativa, en el ámbito nacional, en materia científica, tecnológica y de innovación. Es responsable de normar, dirigir, orientar, fomentar, coordinar, supervisar y evaluar las acciones del Estado en el ámbito de la ciencia, tecnología e innovación, a fin de contribuir a alcanzar los objetivos estratégicos del país, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 31250 Ley del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SINACTI) y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 062-2024-PCM;

Que, de acuerdo con el artículo 9 de la Ley N° 31250 Ley del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SINACTI), el Programa Nacional de Investigación y Estudios Avanzados – PROCIENCIA, integra el nivel de implementación de la Política Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (POLCTI), siendo que de acuerdo al numeral 15.2 del artículo 15 del Reglamento de la Ley N° 31250 Ley del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SINACTI), aprobado mediante Decreto Supremo N° 062-2024-PCM, las acciones de financiamiento parcial o total de actividades de ciencia, tecnología e innovación deben desplegarse a partir de mecanismos concursables, con procedimientos transparentes y de calidad internacionalmente competitivos para cuyo efecto se deben elaborar bases según estándares establecidos por el CONCYTEC en coordinación con los sectores competentes, según corresponda;

Que, mediante Decreto Supremo N° 051-2021-PCM publicado en el diario oficial El Peruano el 25 de marzo de 2021, se crea el Programa Nacional de Investigación Científica y Estudios Avanzados, sobre la base del Fondo Nacional de Desarrollo Científico, Tecnológico y de Innovación Tecnológica, al cual PROCIENCIA absorbe por fusión en calidad de entidad absorbente. PROCIENCIA se encuentra bajo la dependencia de EL CONCYTEC, ente rector del SINACTI (hoy SINACTI);

Que, conforme con lo señalado en la Cuarta Disposición Complementaria Final del citado Decreto Supremo, el proceso de fusión concluye en un plazo no mayor de noventa (90) días calendario, contados a partir de la vigencia de dicha norma. Asimismo, de acuerdo con lo dispuesto en su Séptima Disposición Complementaria Final, culminado el proceso de fusión, toda referencia al Fondo Nacional de Desarrollo Científico y de Innovación Tecnológica – FONDECYT se entiende realizada a PROCIENCIA;

Que, con Decreto Supremo N° 054-2022-EF de fecha 30 de marzo de 2022, se aprobó la operación de endeudamiento externo, a ser acordada entre la República del Perú y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento - BIRF, hasta por US\$ 100'000,000.00 (Cien Millones y 00/100 Dólares Americanos), destinada a financiar parcialmente el Proyecto "Mejoramiento y ampliación de los servicios de CTI para fortalecer el Sistema de Ciencia, Tecnología e Innovación", en adelante el Proyecto;



Que, con fecha 18 de mayo de 2022, se suscribió el Contrato de Préstamo N° 9334-PE entre la República del Perú y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento - BIRF, en el cual se establecen los términos y condiciones para la ejecución del préstamo aprobado por Decreto Supremo N° 054-2022-EF de fecha 30 de marzo de 2022;

Que, de acuerdo con el artículo 10 del Manual Operativo del Proyecto, aprobado mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 069-2022-PROCIENCIA-DE de fecha 11 de agosto de 2022, la Unidad de Diseño del PROCIENCIA es responsable del proceso de diseño y desarrollo del expediente del concurso, así como de la formulación de lineamientos, procedimientos, metodologías, técnicas, modelos, directivas y otros en el marco de las funciones del Programa PROCIENCIA, así mismo elaborar los esquemas financieros del Proyecto;

Que, asimismo, el artículo 39 del referido Manual Operativo del Proyecto, establece que luego de aprobado el MOE por la Dirección de Políticas y Programas de CTI (DPP), la Unidad de Diseño elaborará las bases de los concursos en estricto cumplimiento de lo incluido en el MOE y coordinará con las siguientes unidades la elaboración de los documentos que se detallan a continuación: - Con la Unidad de Gestión de Concursos (UGC) la elaboración de las Cartillas de elegibilidad y Evaluación, la cual contiene los criterios que los evaluadores utilizarán para la selección de las propuestas, - Con la Unidad de Asesoría Legal (UAL) la elaboración del modelo de contrato o convenio a ser suscrito por los subvencionados, - Con la Unidad de Gestión de Concursos (UGC) la elaboración de la Guía para el Seguimiento y Monitoreo, la cual tiene los procedimientos para el seguimiento y monitoreo técnico y financiero de las subvenciones y describe las siguientes actividades: El taller de inducción, las visitas a la entidad subvencionada, la periodicidad de la emisión de informes y los reportes técnicos y financieros, entre otros. Estas Guías de Seguimiento y Monitoreo tendrán especificidades propias según el instrumento al que se refiere y que se encuentran detallados en la Tabla 8: Convocatorias de Promoción de la I+D+i, - Con la Unidad de Tecnologías de la información (UTI) la implementación de la plataforma de postulación, y - Con la Unidad de Planeamiento y Presupuesto (UPP) la emisión de la certificación y/o previsión presupuestal según corresponda. Agrega dicha norma en su último párrafo que la aprobación de las bases del concurso es realizada por el Director Ejecutivo de PROCIENCIA y se formaliza mediante Resolución de Dirección Ejecutiva, previa no objeción de la DPP y el BM, así también, dicha Resolución aprobará la Guía de seguimiento y monitoreo, previa No objeción del BM;

Que, por otro lado, el artículo 40 del referido Manual Operativo del Proyecto, establece que la Sub Unidad de Selección de Beneficiarios coordina con la Unidad de Diseño y la Oficina de Comunicaciones y Proyección de CTI (OCP) de CONCYTEC, la publicación y difusión del concurso a través de los diferentes medios de comunicación (Redes sociales virtuales, página web, talleres presenciales, email, entre otros); las mismas que contarán con la participación de las Direcciones de Línea del CONCYTEC, de ser necesario. Durante el periodo en que la convocatoria se encuentra abierta al público, se absuelven las consultas a través de los canales de atención disponibles, con el objetivo de brindar la orientación necesaria para una adecuada postulación. Una vez concluido el periodo de convocatoria la Unidad de Diseño del PROCIENCIA, elabora el acta de cierre de la convocatoria, que contiene la relación de postulantes. En caso se requiera, y con la debida justificación, se realizará la integración de bases y se podrá realizar la ampliación del periodo de convocatoria, siendo que su la nota al pie de dicho párrafo establece que no será necesario solicitar la aprobación del Consejo Directivo o la No Objeción del Banco Mundial;

Que, conforme al literal f) del artículo 12 del Manual de Operaciones de PROCIENCIA, aprobado mediante Resolución de Presidencia N° 058-2021-CONCYTECP de fecha 9 de junio de 2021, modificado mediante Resolución de Presidencia N° 086-2021-



CONCYTEC-P de fecha 18 de agosto de 2021, establece que la Dirección Ejecutiva del PROCENCIA, aprueba, realiza el seguimiento y evalúa el expediente de los concursos a ser implementados por el Programa PROCENCIA. Asimismo, el literal l) del citado artículo dispone la función de la Dirección Ejecutiva de expedir resoluciones en el ámbito de su alcance, contando para ello con los sustentos técnico y legal correspondientes;

Que, mediante la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 070-2024-PROCENCIA-DE, de fecha 16 de agosto del 2024, se formalizó la aprobación efectuada por el Consejo Directivo del PROCENCIA (Comité Directivo del Proyecto) del Manual Operativo Específico (MOE) y las Bases (incluido sus Anexos), del Concurso E072-2024-01-BM denominado "Proyectos para necesidades de áreas estratégicas en base a desafíos". Asimismo, se aprobaron la Guía de Soporte, Seguimiento y Evaluación, las Carillas de Elegibilidad y Evaluación, y el Modelo de Contrato del citado concurso;

Que, conforme se tiene del último párrafo de los aspectos generales del referido Manual Operativo Específico (MOE), el cual cuenta con la No Objeción del Banco Mundial y la aprobación del Consejo Directivo de PROCENCIA, en caso de realizarse modificaciones al MOE y sus Anexos, como consecuencia de la integración de Bases tales como errores materiales, y/o de redacción, estas no requerirán la aprobación del Consejo Directivo de PROCENCIA (Comité Directivo del Proyecto), ni la No Objeción del Banco Mundial. Asimismo, en caso de realizarse la integración de Bases, contando con la debida justificación y/o ampliarse el periodo de la convocatoria, no será necesario contar con la aprobación del Consejo Directivo del PROCENCIA o con la No Objeción del Banco Mundial, de acuerdo a lo establecido en el artículo 40 del MOP;

Que, mediante correo electrónico de fecha 28 de agosto de 2024, la Unidad de Diseño derivó a las unidades del PROCENCIA y a la Dirección de Políticas y Programas de CTI de CONCYTEC, las Bases Integradas y modificadas y Anexos del Concurso del Esquema Financiero E072-2024-01-BM denominado "Proyectos para necesidades de áreas estratégicas en base a desafíos", solicitando que según sus competencias, indiquen si la integración y modificación de Bases afecta los documentos que forman parte el expediente del citado concurso. Al respecto, mediante Oficio N° D000181-2024-CONCYTEC-DPP de fecha 29 de agosto de 2024, la Dirección de Políticas y Programas de CTI de CONCYTEC remite a PROCENCIA el Manual Operativo Específico (MOE) con las modificaciones producto de la etapa de integración, asimismo, mediante Memorando N° D000254-2024-PROCENCIA-SUSB de fecha 3 de setiembre de 2024, la Sub Unidad de Selección de Beneficiarios de PROCENCIA remite la Cartilla de Elegibilidad con las modificaciones producto de integración y modificación de las Bases;

Que, mediante el Informe N° D000043-2024-PROCENCIA-UD-CPV de fecha 3 de setiembre del 2024, la Unidad de Diseño del PROCENCIA informa que de las consultas efectuadas por los postulantes de la convocatoria, corresponde elaborar la integración en las Bases del concurso conforme lo detallado en el citado informe, precisa además que como consecuencia de estas, se procedió a modificar el Manual Operativo Específico, asimismo, da cuenta de la modificación de la Cartilla de Elegibilidad por parte de la Sub Unidad de Selección de Beneficiarios, y la entrega de Plataforma de Postulación, a través del Acta de Entrega de Convocatoria AEPP-2024-11, por parte de la Unidad de Tecnologías de la Información de PROCENCIA, por lo que solicita se emita la resolución que apruebe la integración de las Bases del Concurso E072-2024-01-BM denominado "Proyectos para necesidades de áreas estratégicas en base a desafíos", así como la incorporación del Acta de Entrega de Convocatoria AEPP-2024-11, para lo cual mediante Informe N° D000041-2024-PROCENCIA-UD de fecha 3 de setiembre de 2024, remite a esta Dirección Ejecutiva las Bases Integradas y modificadas y sus respectivos Anexos, el Manual Operativo



Específico (MOE), la Cartilla de Elegibilidad, y el Acta de Entrega de Convocatoria AEPP-2024-11;

Que, mediante el Informe N° D000075-2024-PROCIENCIA-UAL-DAHB de fecha 6 de setiembre de 2024, la Unidad de Asesoría Legal de PROCIENCIA, teniendo como sustento lo expuesto por la Unidad de Diseño, y al verificar que se ha cumplido con lo dispuesto en el marco normativo correspondiente, considera viable la emisión de la resolución que apruebe la integración de las Bases del Concurso E072-2024-01-BM denominado "Proyectos para necesidades de áreas estratégicas en base a desafíos", y como consecuencia de ello, se sustituyan las mismas y sus anexos, por las Bases Integradas y Modificadas y sus Anexos, elaboradas por la Unidad de Diseño de PROCIENCIA, asimismo, se sustituya el Manual Operativo Específico (MOE) y la Cartilla de Elegibilidad, y se incorpore el Acta de Entrega de Convocatoria AEPP-2024-11, elaborada por la Unidad de Tecnologías de la Información;

Con la visación del Director de la Dirección de Políticas y Programas de CTI del CONCYTEC, de los Responsables de las Unidades de Diseño y de Gestión de Concursos, de los encargados de las funciones de las Sub Unidades de Selección de Beneficiarios y de Soporte, Seguimiento y Evaluación, de la Unidad de Tecnologías de la Información y de la Unidad de Asesoría Legal de PROCIENCIA, y;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 31250 Ley del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SINACTI), en el Decreto Supremo N° 062-2024-PCM Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley N° 31250, Ley del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SINACTI), en el Decreto Supremo N° 051-2021-PCM que crea el Programa Nacional de Investigación Científica y Estudios Avanzados – PROCIENCIA, en la Resolución de Presidencia N° 058-2021-CONCYTEC-P que aprueba el Manual de Operaciones de PROCIENCIA y su modificatoria, y en la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 069-2022-PROCIENCIA-DE que aprueba el Manual Operativo del Proyecto "Mejoramiento y ampliación de los servicios de CTI para fortalecer el Sistema de Ciencia, Tecnología e Innovación".

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la integración y modificación de las Bases del Concurso E072-2024-01-BM denominado "Proyectos para necesidades de áreas estratégicas en base a desafíos", que en anexo forman parte de la presente resolución, cuya aprobación fue formalizada mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 070-2024-PROCIENCIA-DE, de fecha 16 de agosto del 2024, por los fundamentos expuestos en la presente Resolución.

Artículo 2.- Sustituir las Bases y sus anexos, el Manual Operativo Específico (MOE) y la Cartilla de Elegibilidad, del Expediente del Concurso E072-2024-01-BM denominado "Proyectos para necesidades de áreas estratégicas en base a desafíos", aprobadas por Resolución de Dirección Ejecutiva N° 070-2024-PROCIENCIA-DE, de fecha 16 de agosto del 2024, por las Bases Integradas y Modificadas y sus Anexos, el Manual Operativo Específico (MOE) y la Cartilla de Elegibilidad, que en anexo forman parte de la presente Resolución.

Artículo 3.- Incorporar al Expediente del Concurso E072-2024-01-BM denominado "Proyectos para necesidades de áreas estratégicas en base a desafíos", el Acta de Entrega de Plataforma de Postulación AEPP-2024-011.

Artículo 4.- Remitir copia de la presente Resolución a las Unidades de Diseño, Gestión de Concursos, y de Asesoría Legal, a las Sub Unidades de Selección de



Beneficiarios y de Soporte, Seguimiento y Evaluación de PROCENCIA, y a la Dirección de Políticas y Programas de CTI del CONCYTEC, para los fines correspondientes.

Artículo 5.- Encargar al responsable del Portal de Transparencia, la publicación de la Resolución en la Página Web de PROCENCIA, así como los Anexos que forma parte de la presente resolución.

Regístrese y comuníquese.

DORA BLITCHTEIN WINICKI DE LEVY
Directora Ejecutiva
Programa Nacional de Investigación Científica
y Estudios Avanzados
PROCENCIA